Jacobelo de Cartado sobre la
colocacion del agua de
Regimiento

Relacion

A sala de ayuntamiento de la casa del Conezo de Sevilla a veinte
nueve dias del mes de mayo de mil e quinientos y noventa y tres años
Juntos en regimiento Cazuela Regimiento de cuerpo de ciudad y exercicio
Jo Campos de Juarez teniente de alguacil mayor de ciudad Juan Ramirez
de Guevara Antonio de Segui y Blasco de Medina alcaldes de la casa
y Rodrigo Ponce de Leon Conezo Juan Pedrosa procurador de ciudad
y Diego Ortiz de Zuñiga Jerónimo de Medina y Diego de Ortiz
Regidores

Se leyo una carta de Juan Sindico general del Conezo el Licenciado Vermuda
y Suplica y mande se le de copia de mandamiento de la ciudad y diputados de cuer
po de ciudad y que asi lo acordaron y firmaron el Licenciado Pedro Ortiz
Jerónimo de Medina y el abogado del Conezo y por el acuerdo se dio mandamiento
de cuenta y cinco mil del rey nuestro y de mil de ciudad y de ayuntamiento
del Conezo

El Sindico propuso diciendo que en mas provision
de trigo que con la provision librada y ordenamiento general de la ciudad
y los que en mas mando poner el Conezo de la ciudad y de la otra
y mejor lo adelante en adelante y sobre la forma de nos gastar de los
pozos de la ciudad y de la otra ciudad. — se agradeció que la justicia y re
gimiento se lo pusiesen a los que estan en la comarca del pozo y molinos
de agua y molinos y molinos y molinos contra los ninguna — Asimismo que por la provision
se ha conquistado en que no se metan en nuestro mismo Gran Poder Rey
los caseros de las montañas altas / sino los de ciudad y su alrededor
comarcas / advirtiendo que se consentimos que se siguiese y no nos
seaga impedido en que se consentimos no pare perjuicio al de
la concejo y la calidad en dentro que pertenecen a los de ciudad y que
se pide comisario. Hasta que se haga la primera provision y
Claudio Pradel y Nicolas de Ayala seaga y en el dicho concejo
que se imprimen en la provision

Y nos mas que se trata de
los de la otra parte que se imprimen que se imprimen de ciudad y de la
provincia y que se imprimen de ciudad y de la otra parte
comisario general y de ciudad y de la otra y de la otra y de la otra
de mandamiento y de la otra y hasta tanto que se proveyo comisario
de la otra y se proveyo y la otra causa primera al. Contenido
y en Sevilla que estan que se crearon y de ciudad no se coge
la almoneda de las obras y los de la otra y nos alrededor
y molinos y molinos y de la otra que estan los molinos y de la otra y
y nos consentimos y la forma y que se pidan y molinos
los de la comisario y de la otra y hasta cruzada

De la ciudad de Logroño y [illegible]

[illegible] acuerdo [illegible] que [illegible]

[illegible] que estuvieren

[illegible] comunicar [illegible] de lo suso [illegible]

cen [illegible] que contra ellos [illegible] estuvieren [illegible] nominada

[illegible] comisarios delegados [illegible] Pamplona

[illegible] imponer en ello [illegible] causa [illegible] conforme a lo [illegible] que

[illegible] como general por cada [illegible] provincia [illegible]

[illegible] mandado [illegible] para que ellos con [illegible]

dello a [illegible] mismos y ordenaron y decretaron que al pie de la dicha provision

para las espaldas della se pusiese por [illegible] signado de [illegible]

[illegible] y [illegible] consentimiento —

Lo mismo decretaron y ordenaron que al Lic[enciad]o Ximenez

[illegible] del supremo consejo de [illegible] asesor del comis[ari]o de la s[an]ta

[illegible] se le escriba [illegible] una carta graciosa rendi[e]n[do]

[illegible] las gracias de la [illegible] que se le encarga [illegible] de enviar [illegible]

con buenos [illegible] de [illegible] dia —

[illegible]

que [illegible] que no sabia [illegible]

[illegible]

[illegible]

Pedro de Ulaynarra

[illegible]

Juan Lopez [illegible]

Domingo [illegible]

Miguel de [illegible]